

## **DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Gestión Política Habitacional INT. N° 476 2018

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS** DE PROYECTO D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO. 2 0 MAR 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA № 1084

## **VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la letra I) del Artículo 21 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 6042 del 14.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El ORD. Nº 1668 de fecha 12.02.2018 de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyecto(s) que se indica(n) en tabla adjunta, el (los) que fue(ron) seleccionado(s) por medio de la Resolución Exenta MINVU Nº 6643 del 23.05.2017:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO	TITULO	N" BENEF.	FECHA MAX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
Renacimiento de El Bosque	El Bosque	I. Municipalidad de El Bosque	133517	II	23	27.08.2017

- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- f) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y la Resolución Exenta TRA 272/445/2018, ambos de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO**

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad habitacional.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras de los proyectos señalados en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto d) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida de inicio de obras, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras por un período de **87 días corridos**, a partir de la fecha original de 60 días corridos a partir de la emisión del Certificado de Subsidio, para los proyectos del DS N° 255/2006 de V y U, indicados en el Visto d) de la presente Resolución.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RABOTINA A. CASANDVA ROMERO RETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA IN DE VIVIENDA Y URBANISMO SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario.

- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.

- Secretaría Ministerial Metropolitana.

- Dpto. Planes y Programas.

- Equipo Gestión Política Habitacional

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 1668 del 12.02.2018; 19.03.2018